

Nro.	Pregunta	Materia	Opción 1	Ponderación	Opción 2	Ponderación	Opción 3	Ponderación	Opción 4	Ponderación	APROBADO/RECHAZADO (conforme la validación que realiza la persona que supervisa el trabajo)
1	¿En qué casos la función notarial se regirá por la costumbre?	Derecho Notarial	En el caso que así lo disponga la Ley.	0	En el caso que un juez de primera instancia lo autorice.	0	Solo en los casos establecidos en el Código Civil.	0	En ningún caso.	1,25	ACTIVO
2	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Notarial, los notarios son:	Derecho Notarial	Los funcionarios investidos de fe pública que realizan la inscripción de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes.	0	Los funcionarios investidos de fe pública para ejercer la competencia coactiva que se derive de los actos, contratos y documentos determinados en las leyes.	0	Los funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes.	1,25	Los funcionarios investidos de fe pública para formular políticas de control y vigilancia de la actividad registral a nivel nacional.	0	ACTIVO
3	Los Notarios, bajo las disposiciones de la Ley Notarial pueden ejercer sus funciones:	Derecho Notarial	Dentro del cantón para el que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.	1,25	Dentro o fuera del cantón para el que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.	0	Dentro de todos los cantones para los que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.	0	A nivel nacional, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.	0	ACTIVO

4	El Consejo de la Judicatura para aumentar o disminuir el número de notarios en cada cantón, necesita de:	Derecho Notarial	Un informe estadístico elaborado mensualmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción.	0	Un informe estadístico elaborado semestralmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción.	0	Un informe estadístico elaborado anualmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción.	1,25	Un informe estadístico elaborado trimestralmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción.	0	ACTIVO
5	Cuál de las siguientes atribuciones, no es competencia del Notario:	Derecho Notarial	Autenticar las firmas puestas ante el en documentos que no sean escrituras públicas.	0	Certificar documentos bajo las siguientes modalidades.	0	Conferir extractos en los casos previstos en la Ley	0	Anotar en el Libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmado la diligencia.	1,25	ACTIVO
6	Los servicios Notariales de conformidad con la Constitución de la República son:	Derecho Notarial	Públicos	1,25	Privados	0	Mixtos	0	No están considerados como un servicio	0	ACTIVO

7	<p>Conforme lo establecido en la Ley Notarial, el Notario para receptar la declaración juramentada del titular de dominio que quiera acreditar la necesidad de extinguir o subrogar un patrimonio familiar, se requiere a más de los requisitos determinados en la Ley:</p>	Derecho Notarial	<p>La intervención de tres testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces.</p>	0	<p>La intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces.</p>	1,25	<p>La intervención de cuatro testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces.</p>	0	<p>La intervención de dos testigos idóneos, que acrediten la extinción o subrogación del patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces.</p>	0	ACTIVO
8	<p>El Notario para autorizar la petición de disolución de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes por mutuo acuerdo, previo el reconocimiento de las firmas de los solicitantes ante la o el Notario, acompañando la partida de matrimonio, la sentencia, acta de reconocimiento, certificado de la unión de hecho o cualquier documento habilitante según lo dispuesto en:</p>	Derecho Notarial	<p>La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos</p>	0	<p>La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos</p>	0	En el Código Civil.	0	<p>En la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.</p>	1,25	ACTIVO

9	Las minutas presentadas para elevarlas a escrituras públicas deberán ser parte de un archivo especial mantenido:	Derecho Notarial	Por un año por los notarios una vez autorizado la escritura pública	0	Por el tiempo que determine para el efecto el notario	0	Por tres por los notarios una vez autorizado la escritura pública	0	Por dos años por los notarios una vez autorizado la escritura pública	1,25	ACTIVO
10	El Notario a petición del nudo propietario, en cuál de los siguientes casos puede declarar la extinción del usufructo:	Derecho Notarial	Por incumplimiento en el pago del usufructo	0	Por incumplimiento de la condición prefijada para su terminación	0	Por renuncia del usufructuario	1,25	Por incumplimiento de entrega de los frutos producidos al dueño	0	ACTIVO
11	De conformidad con la Ley Notarial, como se legaliza la partición de bienes hereditarios:	Derecho Notarial	Con la correspondiente petición, intervención de dos testigos idóneos, reconocimiento de la firma de los solicitantes y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.	0	Con la correspondiente petición, y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.	0	Con el reconocimiento de la firma de los solicitantes y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.	0	Con la correspondiente petición, reconocimiento de la firma de los solicitantes y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.	1,25	ACTIVO
12	De conformidad con la Ley Notarial, cuál de las siguientes responsabilidades, es un deber exclusivo del Notario:	Derecho Notarial	Anotar en el Libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmado la diligencia.	0	Inscribir en el Registro correspondiente los documentos cuya inscripción exige o permite la Ley.	0	Exigir, antes de la ejecución de un acto o de la celebración de un contrato, el pago de los impuestos relativos, tanto al acto o contrato, como a los impuestos que graven los bienes a que tal acto o contrato se refiere.	1,25	Llevar un inventario de los Registros, libros y demás documentos pertenecientes a la oficina, debiendo enviar una copia de dicho inventario a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.	0	ACTIVO

13	Donde deben autorizarse preferentemente los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública:	Derecho Notarial	Ante un notario de la jurisdicción donde se suscribió el contrato.	0	Ante un notario de cualquier jurisdicción a elección de la entidad contratante.	0	Ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.	1,25	Ante un notario de la jurisdicción a la que Pertenezca la entidad prestadora del servicio.	0	ACTIVO
14	Cuál de las siguientes es una prohibición para los Notarios :	Derecho Notarial	Autorizar escrituras en que no se determine la cuantía del acto o contrato, o en que se estipule la alteración de ellas por cartas o documentos privados.	0	Permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas los protocolos archivados	0	Ser depositarios de cosas litigiosas o de dinero, salvo el que corresponda al valor de los impuestos que ocasione el acto o contrato	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
15	Como están formados los protocolos en la Notarías?:	Derecho Notarial	Están formados mensualmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.	0	Están formados semestralmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.	0	Están formados trimestralmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.	0	Están formados anualmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.	1,25	ACTIVO
16	A quien pertenecen los Protocolos de las Notarías?	Derecho Notarial	Notario	0	Estado	1,25	Consejo de la Judicatura	0	Ministerio de Justicia	0	ACTIVO

17	¿Cuántos años deben los Notarios mantener en un archivo especial las minutas presentadas para ser elevadas a escrituras públicas?	Derecho Notarial	Cinco años	0	Tres años	0	Seis meses	0	Dos años	1,25	ACTIVO
18	¿Qué debe contener el índice alfabético al final del Protocolo?	Derecho Notarial	Los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al libro en que principien las respectivas escrituras y la determinación del objeto sobre que versen.	0	Los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al folio en que principien las respectivas minutas y la determinación del objeto sobre que versen.	0	Los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al folio en que principien las respectivas escrituras y la determinación del objeto sobre que versen.	1,25	Los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al folio en que finalicen las respectivas escrituras y la determinación del objeto sobre que versen.	0	ACTIVO
19	¿De conformidad con la Ley Notarial, que es una escritura pública?	Derecho Notarial	Es el documento matriz que contiene los actos y contratos que las personas otorgan ante notario y que éste autoriza e incorpora a su protocolo.	0	Es el documento matriz que contiene los actos y contratos o negocios jurídicos que las personas otorgan ante notario y autorizadas por un Registrador se incorpora al Libro Repertorio.	0	Es el documento matriz que contiene los actos y contratos o negocios jurídicos que las personas otorgan ante notario y que éste autoriza e incorpora a su protocolo	1,25	Es el documento matriz que contiene los actos y contratos o negocios jurídicos que las personas otorgan ante notario y que éste autoriza e incorpora en su Libro de Diligencias diarias.	0	ACTIVO

20	De conformidad con la Ley Notarial ¿cómo debe examinar el notario la libertad con la que proceden las partes antes de redactar un escritura pública?	Derecho Notarial	El notario examinará separadamente a las partes, si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción.	1,25	El notario examinará si las partes están instruidas del objeto y resultado de la escritura.	0	El notario examinará la manifestación de los comprobantes legales de la capacidad y estado civil de los comparecientes, si la hacen a través de apoderado, cumplirá igual formalidad, constando las facultades del mandato.	0	Ninguna de las anteriores.	0	ACTIVO
21	De conformidad con la Ley Notarial ¿cómo debe examinar el notario el conocimiento con que se obligan las partes antes de redactar un escritura pública?	Derecho Notarial	El notario examinará separadamente a las partes, si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción.	0	El notario examinará si las partes están instruidas del objeto y resultado de la escritura.	1,25	El notario examinará la manifestación de los comprobantes legales de la capacidad y estado civil de los comparecientes, si la hacen a través de apoderado, cumplirá igual formalidad, constando las facultades del mandato.	0	Ninguna de las anteriores.	0	ACTIVO
22	De conformidad con el artículo 33 de la Ley Notarial, el original de la escritura pública, incorporada al protocolo no puede presentarse en juicio sino solo para:	Derecho Notarial	Ingresarla en cadena de custodia.	0	Llevar a cabo un peritaje por solicitud de la parte interesada.	0	Compararlo con la copia, o para que se reconozca cuando fuere necesario.	1,25	Compararlo con el original, o para que se reconozca la firma y rubrica del peticionario.	0	ACTIVO

23	¿Quién puede solicitar copias o testimonio de una escritura matriz o compulsas de los documentos protocolizados en una Notaría?	Derecho Notarial	Cualquier persona.	1,25	Solo con autorización judicial.	0	Cualquiera de las partes que hubiesen suscrito la escritura.	0	Los testigos que intervinieron en el acto o contrato	0	ACTIVO
24	La información que los Notarios deban proporcionar periódicamente a la Corte Provincial, que corresponda a los contratos de compañías otorgados electrónicamente, se realizará en la forma prevista en:	Derecho Notarial	Código de Comercio.	0	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.	0	Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.	1,25	Ley de Compañías	0	ACTIVO
25	De conformidad con la Ley Notarial, ¿en qué casos se declarará la extinción de usufructo?	Derecho Notarial	Por muerte del usufructuario usuario o habitador.	0	Por llegada del día o cumplimiento de la condición prefijados para su terminación.	0	Por renuncia del usufructuario usuario o habitador.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
26	De conformidad con la Ley Notarial, uno de los deberes de los notarios será:	Derecho Notarial	Organizar un libro índice en el cual se anotarán alfabéticamente el orden de los trámites.	0	Llevar un libro denominado repertorio en el cual se anotarán todos los actos cuya protocolización se solicite.	0	Organizar el Índice Especial de testamentos.	1,25	Todas las anteriores	0	ACTIVO
27	De conformidad con la Ley Notarial, ¿cuál de las siguientes opciones consta entre las prohibiciones de un notario?:	Derecho Notarial	Permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas los protocolos archivados.	0	Otorgar, a sabiendas, escrituras simuladas.	0	Permitir que, mientras viva el testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si no fuere el mismo testador.	0	Todas las anteriores	1,25	ACTIVO

28	De conformidad con la Ley Notarial, la escritura pública comprenderá:	Derecho Notarial	La exposición clara y circunstanciada del acto o contrato convenido, sin que pueda usarse de números, signos ni abreviaturas, a menos que corresponda a denominaciones técnicas.	1,25	Únicamente el nombre y apellido de los otorgantes.	0	Solo los datos de los testigos.	0	No hay formalidad sobre el contenido de la escritura, puede colocarse cualquier dato.	0	ACTIVO
29	De conformidad con la Ley Notarial, ¿cómo podrán otorgarse las escrituras públicas que contengan un contrato de constitución de compañía?	Derecho Notarial	Utilizando el procedimiento por vía electrónica de acuerdo a lo establecido en las regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y Valores.	1,25	Únicamente presentándose de manera personal ante el Notario del respectivo cantón.	0	Podrá otorgarse previa solicitud por correo electrónico.	0	La normativa no señala formalidades al respecto.	0	ACTIVO
30	De conformidad con el artículo 296 Código Orgánico de la Función Judicial, ¿cuáles son las características del servicio notarial?	Derecho Notarial	personal, autónomo, exclusivo, imparcial.	1,25	Profesional, autónomo, inclusivo, imparcial.	0	Personal, autónomo, inclusivo, imparcial.	0	Profesional, autónomo, exclusivo, imparcial.	0	ACTIVO
31	De conformidad con lo establecido con el Código Orgánico de la Función Judicial, de qué manera es responsable la notaria o notario titular por las actuaciones de la notaria o notario suplente en ejercicio de sus funciones?	Derecho Notarial	Solidariamente en cuanto a la responsabilidad administrativa y subsidiariamente en cuanto a la responsabilidad civil.	0	Solidariamente en cuanto a la responsabilidad administrativa y civil.	1,25	Subsidiariamente en cuanto a la responsabilidad administrativa y civil.	0	Subsidiariamente en cuanto a la responsabilidad administrativa y solidariamente en cuanto a la responsabilidad civil.	0	ACTIVO

32	De conformidad con la Ley Notarial, ¿a qué acción está expresamente obligado el Notario respecto de la negativa de recepción de documentos o de pago de tributos por parte de los funcionarios públicos o agentes de recepción?	Derecho Notarial	Receptar informaciones sumarias	0	Sentar razón probatoria	1,25	Receptar declaración juramentada del interesado	0	Practicar mediante diligencia notarial, los requerimientos de cumplimiento	0	ACTIVO
33	De conformidad con la Ley Notarial, ¿quiénes podrán tener acceso a la diligencia notarial de apertura de un testamento cerrado?	Derecho Notarial	Los herederos ab intestato, cónyuge sobreviviente, los acreedores.	0	Las personas que estuvieran llamadas a la sucesión intestada de conformidad con el art. 1.023 y los siguientes del Código Civil y los que acrediten su condición de acreedores del difunto	0	Los que formulen la respectiva petición al Notario y / o manifiesten su oposición a la apertura	0	Todo interesado que justifique un presunto interés en el contenido del testamento.	1,25	ACTIVO
34	De conformidad con la Ley Notarial, ¿con qué acto concluye la diligencia notarial de apertura de un testamento cerrado?	Derecho Notarial	con la suscripción del acta de apertura y lectura del testamento;	1,25	con la incorporación de todo lo actuado al protocolo del Notario;	0	con la remisión de todo lo actuado al Juez competente;	0	Con la publicación del testamento, una vez debidamente aperturado.	0	ACTIVO

35	De conformidad con la Ley Notarial, ¿qué deberá hacer el Notario en el caso de que la cubierta del testamento cerrado presentare notorias alteraciones que haga presumir haberse abierto?	Derecho Notarial	El Notario luego de proceder a la apertura y publicación del testamento, levantará el acta pertinente haciendo constar estos particulares y remitirá todo lo actuado al juez competente;	1,25	El Notario levantará el acta pertinente haciendo constar estos particulares y remitirá todo lo actuado al juez competente, para proceder posteriormente conforme disponga el Juez;	0	El Notario remitirá todo lo actuado al Juez competente; cuando así lo disponga el Juez, procederá a la apertura y publicación del testamento, después de lo cual levantará el acta pertinente.	0	Se abstendrá de actuar hasta la resolución por parte del Juez competente.	0	ACTIVO
36	De conformidad con la Ley Notarial, ¿qué verificación efectuará el Notario que lleva a cabo la diligencia de apertura del testamento cerrado respecto del notario que ejercía el cargo al momento del otorgamiento de tal testamento?	Derecho Notarial	El Notario actuante verificará si el otorgamiento del testamento cerrado fue oportunamente notificado al Consejo de la Judicatura;	0	El Notario actuante verificará Si el otorgamiento del testamento fue oportunamente informado al Juez Competente;	0	Confrontación de firma; la notificación al Consejo de la Judicatura o Juez competente, según corresponda.	0	El notario actuante confrontará la firma del notario que ejercía el cargo al momento de su otorgamiento con su firma constante en otros instrumentos notariales incorporados en el protocolo.	1,25	ACTIVO
37	De conformidad con la Ley Notarial, identifique las indicaciones adicionales que realizará el interesado en la solicitud de diligencia de apertura y publicación de testamento cerrado.	Derecho Notarial	El nombre y dirección de herederos forzosos;	0	Que se disponga de una publicación, en un medio de prensa escrito de amplia circulación local o nacional, para los presuntos beneficiarios;	1,25	Los datos del de cujus	0	Las respectivas notificaciones electrónicas	0	ACTIVO

38	De conformidad con la Ley Notarial y el Código Civil, ¿qué requisitos deberán cumplir las personas interesadas, a fin de que el Notario pueda solemnizar la declaración de convivientes sobre la existencia de la unión de hecho?	Derecho Notarial	Los requisitos establecidos en el artículo 223 del Código Civil	0	2 personas libres de vínculo matrimonial, mayores de edad, que formen un hogar de hecho	1,25	Solo el consentimiento para solemnizar la unión	0	No haber esta con anterioridad en una unión de hecho.	0	ACTIVO
39	De conformidad con la Ley Notarial, ¿Cuáles son los deberes del Notario respecto de la exteriorización de la voluntad de quienes requieran su ministerio?	Derecho Notarial	Receptar personalmente, interpretar y dar forma legal;	1,25	Receptar personalmente, verificar y dar forma legal;	0	Receptar por medio de los empleados de la notaría, verificar y dar forma legal.	0	Receptar por medio de los empleados de la notaría, interpretar y dar forma legal.	0	ACTIVO
40	De conformidad con la Ley Notarial, ¿podrá estipularse en una escritura notarial la posterior alteración de la cuantía del acto o contrato por medio de un documento privado?	Derecho Notarial	Sí, en todo caso, ya que se trata del derecho dispositivo	0	Sí, siempre y cuando sea acorde al derecho según la naturaleza del acto o contrato	0	No, a excepción de los actos o contratos cuya escrituración notarial no es obligatoria	0	No, en ningún caso	1,25	ACTIVO
41	De conformidad con la Ley Notarial, ¿podrán los familiares de un testador informarse de sus disposiciones testamentarias, mientras el testador viva?	Derecho Notarial	Sí, si el testamento es abierto	0	Sí, si el testador autoriza la consulta	0	No, ya que las disposiciones testamentarias son información reservada de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado	0	No, ya que es prohibido a los Notarios permitir que, mientras viva el testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si no fuere el mismo testador.	1,25	ACTIVO

42	¿La función notarial la ejercen?	Derecho Notarial	Los Registradores	0	Los Notarios	1,25	Los Jueces	0	Los Fiscales	0	ACTIVO
43	¿Los notarios son los funcionarios investidos de?	Derecho Notarial	Nombramiento ocasional	0	Nombramiento provisional	0	Libre remoción	0	Fe pública	1,25	ACTIVO
44	¿En cada cantón habrá el número notarios que determine?	Derecho Notarial	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos	0	La Contraloría General del Estado	0	El Consejo de la Judicatura	1,25	La Fiscalía	0	ACTIVO
45	Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Autorizar:	Derecho Notarial	Las certificaciones e inscripciones registrales	0	Dar sentencia judicial	0	Emitir disposiciones administrativas	0	Los actos y contratos	1,25	ACTIVO
46	Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Protocolizar instrumentos públicos o privados:	Derecho Notarial	Por orden municipal o a solicitud de parte interesada	0	Por orden ejecutiva o a solicitud de parte no interesada	0	Por orden judicial o a solicitud de parte interesada	1,25	Por orden administrativa patrocinada por notario	0	ACTIVO
47	Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Practicar:	Derecho Notarial	Reconocimiento de Libros Registrales	0	Reconocimiento de archivos digitales	0	Reconocimiento de firmas inconformes	0	Reconocimiento de firmas	1,25	ACTIVO
48	Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Receptar:	Derecho Notarial	La declaración juramentada del titular de dominio	1,25	Las negativas emitidas por el Registrador	0	Las ordenanzas emitidas por el GAD Municipal	0	Los libros registrales foliados	0	ACTIVO
49	Son deberes de los notarios: Incorporar al protocolo las escrituras públicas:	Derecho Notarial	Anualmente	0	Mensualmente	0	Semanalmente	0	Diariamente	1,25	ACTIVO
50	Son deberes de los notarios cerrar el último día de cada año:	Derecho Notarial	El protocolo y más libros a su cargo	1,25	El libro repertorio y el Libro Índice General Mercantil	0	Los Libros registrales	0	Las ordenanzas municipales	0	ACTIVO

51	Son deberes de los notarios conferir por orden... , copia de instrumentos, escritos o diligencias:	Derecho Notarial	Por orden del Fiscal	0	Por Orden del Contralor General	0	Por orden de cualquier Juez o Tribunal	1,25	Por Orden de la Superintendencia de Compañías	0	ACTIVO
52	Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un:	Derecho Notarial	Fiscal	0	Contralor General	0	Juez	0	Notario	1,25	ACTIVO
53	Son deberes de los notarios las tablas notariales deberán ser:	Derecho Notarial	Exhibidas en un lugar visible del Registro de la Propiedad	0	Exhibidas en un lugar visible de la Superintendencia de Compañías	0	Exhibidas en un lugar visible del GAD Municipal	0	Exhibidas en un lugar visible de la notaría	1,25	ACTIVO
54	Se prohíbe a los notarios permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas:	Derecho Notarial	Los impuestos prediales	0	Los protocolos no archivados	0	Los protocolos archivados	1,25	Los archivos digitales	0	ACTIVO
55	Se prohíbe a los notarios autorizar escrituras de:	Derecho Notarial	Personas capaces, sin requisitos legales	0	Personas incapaces, sin los requisitos legales	1,25	Personas naturales, con requisitos incompletos	0	Personas jurídicas, con requisitos incompletos	0	ACTIVO
56	Se prohíbe a los notarios autorizar escrituras de personas incapaces, sin los requisitos legales; o en que tengan interés directo los mismos notarios, o en que intervengan como parte su cónyuge o sus parientes dentro de:	Derecho Notarial	Primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad	0	Primer grado de afinidad	0	Cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad	1,25	Segundo grado de consanguinidad	0	ACTIVO

57	Se prohíbe a los notarios otorgar a sabiendas:	Derecho Notarial	Escrituras no simuladas	0	Escrituras con cuantías determinadas	0	Escrituras simuladas	1,25	Cobros de los impuestos prediales	0	ACTIVO
58	¿Los protocolos se forman?	Derecho Notarial	Diariamente	0	Semanalmente	0	Mensualmente	0	Anualmente	1,25	ACTIVO
59	¿Los protocolos pertenecen?	Derecho Notarial	Al Ministerio del Interior. El Ministro los conservará en su poder	0	A la Superintendencia de Compañías. El Superintendente los conservará en su poder	0	Al Estado. Los notarios los conservarán en su poder	1,25	Al Registro de la Propiedad. Los Registradores los conservarán en su poder	0	ACTIVO
60	Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de:	Derecho Notarial	Doscientas fojas	0	Trescientas fojas	0	Cuatrocientas fojas	0	Quinientas fojas	1,25	ACTIVO
61	Las fojas de una escritura serán rubricadas por el notario:	Derecho Notarial	Solamente en el anverso	0	Solamente en el reverso	0	En el anverso y el reverso	1,25	En la parte superior de la foja	0	ACTIVO
62	Cada protocolo tendrá al fin:	Derecho Notarial	Un índice alfabético de los apellidos de los otorgantes	1,25	Un índice general de la Propiedad	0	Un índice con el registro parcial de la inscripción	0	Un índice general Mercantil	0	ACTIVO
63	Los testamentos abiertos que autoricen los notarios formarán:	Derecho Notarial	Formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los cerrados	1,25	Formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los abiertos	0	No formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los abiertos	0	Formarán parte del protocolo y no de las cubiertas de los abiertos	0	ACTIVO
64	Se otorgarán por escritura pública a:	Derecho Notarial	Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados mediante coacción	0	Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados mediante promesa	0	Un documento elaborado por el abogado patrocinador	0	Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados por la ley o acordados por voluntad de los interesados	1,25	ACTIVO
65	¿Antes de redactar una escritura pública el notario debe examinar?	Derecho Notarial	La capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales	1,25	La capacidad de los otorgantes; la libertad con que no proceden, el conocimiento con que se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales	0	La capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que no se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales	0	Los capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que se obligan y si no se han pagado los derechos fiscales y municipales	0	ACTIVO

66	¿La escritura pública deberá redactarse?	Derecho Notarial	En kichwa	0	En castellano	1,25	En kichwa y castellano	0	En castellano e inglés	0	ACTIVO
67	¿Cuándo alguno de los otorgantes sea ciego?	Derecho Notarial	El documento será leído dos veces en voz alta	1,25	El documento será leído una vez en voz alta	0	El documento será leído tres veces en voz alta	0	El documento será leído una vez en voz baja	0	ACTIVO
68	¿Si no llegare a formalizarse una escritura por falta de firma de algunas de las partes o por otro motivo?	Derecho Notarial	El síndico podrá borrarla y no utilizarla	0	El notario no podrá borrarla y utilizarla	0	El notario no podrá borrarla ni utilizarla	1,25	El notario podrá borrarla y no utilizarla	0	ACTIVO
69	¿Las palabras enterr renglonadas se transcribirán?	Derecho Notarial	Literalmente al inicio de la escritura	0	Literalmente al fin de la escritura	1,25	Literalmente al intermedio de la escritura	0	Literalmente al reverso de la escritura	0	ACTIVO
70	¿Es prohibido en los instrumentos el uso de?	Derecho Notarial	Cifras y caracteres conocidos	0	Números y caracteres conocidos	0	Cifras y caracteres desconocidos	1,25	Abreviaturas y caracteres conocidos	0	ACTIVO
71	¿Quién puede pedir copia o testimonio de la escritura matriz o compulsas de los documentos protocolizados?	Derecho Notarial	Un menor de edad	0	Exclusivamente una persona jurídica	0	Cualquier persona	1,25	Ninguna persona	0	ACTIVO
72	¿Siempre que el notario diere una copia, pondrá razón de ello?	Derecho Notarial	Al margen de la escritura original	1,25	Al inicio de la escritura original	0	Al reverso de la escritura original	0	Al intermedio de la escritura original	0	ACTIVO
73	¿En las copias y compulsas mandadas dar judicialmente, se insertarán las actuaciones que?	Derecho Notarial	El requirente a solicitud de parte, señalare	0	El Registrador a solicitud de parte, señalare	0	El Notario a solicitud de parte, señalare	0	El Juez a solicitud de parte, señalare	1,25	ACTIVO
74	¿Si hubiere alguna variación entre la copia y la escritura matriz?	Derecho Notarial	Se estará a lo que la otra copia contenga	0	Se estará a lo que la primacía de la copia contenga	0	No habrá primacía de la copia y tampoco de la escritura matriz	0	Se estará a lo que ésta contenga	1,25	ACTIVO
75	¿Es nula la escritura que no se halla?	Derecho Notarial	En la página del protocolo	1,25	En el margen de la escritura	0	En el libro registral	0	En el archivo digital del notario	0	ACTIVO

76	En caso de oposición entre la ley notarial y el código orgánico de la función judicial se aplicará	Derecho Notarial	Exclusivamente la Ley Notarial	0	El Código de Orgánico de la Función Judicial	1,25	La más favorable según el caso	0	Ninguna de las anteriores	0	ACTIVO
77	La escritura pública será redactada mediante una exposición	Derecho Notarial	clara y entendible del acto o contrato convenido	0	clara y circunstanciada del acto o contrato convenido	1,25	clara, entendible y sintética del acto o contrato convenido	0	Ninguna de las anteriores	0	ACTIVO
78	La enajenación de naves y la constitución de derechos reales sobre ellas, se efectuarán como que si las naves fueran bienes inmuebles, mayores a 10 toneladas de registro fruto, se realizará :	Derecho Notarial	Por documento privado con reconocimiento de firmas	0	Por escritura pública	1,25	Por documento privado protocolizado en una notaría	0	Por contrato por escrito	0	ACTIVO
79	La enajenación de naves y la constitución de derechos reales sobre ellas, se efectuarán como que si las naves fueran bienes inmuebles. En ese sentido, se realizará mediante escritura pública, y se inscribirá la transferencia o el gravamen en:	Derecho Notarial	El registro de la propiedad de la jurisdicción respectiva.	0	El registro mercantil de la jurisdicción respectiva	0	El registro de naves que llevará la Capitanía del Puerto de la jurisdicción respectiva	1,25	El registro de propiedad intelectual, en el libro de patentes.	0	ACTIVO

80	Para las naves menores de diez (10) toneladas de registro bruto, tanto la transferencia como el establecimiento del gravamen, se harán:	Derecho Notarial	Por escritura pública	0	Por escrito y la firma de los otorgantes será reconocida por notario público.	1,25	Por escrito y protocolizados ante un notario público	0	Por contrato verbal o escrito	0	ACTIVO
81	Los actos y contratos sobre las naves y artefactos navales que se otorguen en el extranjero se registrarán por la ley del lugar de su otorgamiento. La transferencia del dominio y la constitución de derechos reales que puedan producir efecto en el Ecuador, deberán constar:	Derecho Notarial	En instrumentos escritos.	1,25	En documentos privados.	0	En escritura pública.	0	En documentos públicos.	0	ACTIVO
82	Los actos y contratos sobre las naves y artefactos navales que se otorguen en el extranjero se registrarán por la ley del lugar de su otorgamiento. La transferencia del dominio y la constitución de derechos reales que puedan producir efecto en el Ecuador, deberán constar en instrumentos escritos, y que	Derecho Notarial	Las firmas puestas en los mismos, estén impuestas debidamente	0	Las firmas estén reconocidas por notario público	1,25	Las firmas consten en documento separado	0	Las firmas estén reconocidas por el agente diplomático del Ecuador	0	ACTIVO

83	Los actos y contratos sobre las naves y artefactos navales que se otorguen en el extranjero se registrarán por la ley del lugar de su otorgamiento. La transferencia del dominio y la constitución de derechos reales que puedan producir efecto en el Ecuador, deberán constar en instrumentos escritos, cuyas firmas estén reconocidas por notario público, y legalizadas:	Derecho Notarial	Únicamente ante un agente diplomático del Ecuador	0	Únicamente por apostilla del país de origen	0	Ante un agente diplomático del Ecuador o por apostilla	1,25	En el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ecuador	0	ACTIVO
----	--	------------------	---	---	---	---	--	------	---	---	--------

84	Los actos y contratos sobre las naves y artefactos navales que se otorguen en el extranjero se registrarán por la ley del lugar de su otorgamiento. La transferencia del dominio y la constitución de derechos reales que puedan producir efecto en el Ecuador, deberán constar en instrumentos escritos, cuyas firmas estén reconocidas por notario público, y legalizadas ante un agente diplomático del Ecuador o por apostilla v, además:	Derecho Notarial	Se inscribirán y anotarán en los registros de la Capitanía del Puerto respectiva.	1,25	Se inscribirán y anotarán en los registros de la propiedad respectivos.	0	Se inscribirán y anotarán en los registros mercantiles respectivos.	0	Se inscribirán y anotarán en el registro de la Capitanía del Puerto de la ciudad de Guayaquil.	0	ACTIVO
85	La copropiedad de naves no constituye:	Derecho Notarial	Una comunidad, sino una sociedad	0	Una sociedad, sino una comunidad	1,25	Un derecho adquirido	0	Una empresa, sino una comunidad	0	ACTIVO
86	La hipoteca naval se constituye:	Derecho Notarial	Por instrumento privado con reconocimiento de firmas ante notario.	0	Por escritura pública	1,25	Por documento privado debidamente protocolizado	0	Por escrito	0	ACTIVO
87	La hipoteca naval se constituye por escritura pública y debe inscribirse en:	Derecho Notarial	El registro de hipotecas	0	El registro de embargos	0	En el registro de bienes	0	En el registro de naves	1,25	ACTIVO

88	Cuando la hipoteca naval se otorgue fuera del territorio ecuatoriano, la forma del acto se registrará por la ley del lugar de su otorgamiento, pero para que pueda producir efectos en el Ecuador, deberá, constar por escrito de fecha cierta, con:	Derecho Notarial	Las firmas de sus otorgantes o la firma del notario o fedatario público que intervenga, sin ser autenticadas o legalizadas por el cónsul competente o apostillada	0	Las firmas de sus otorgantes reconocidas ante el notario o fedatario público que intervenga, autenticadas o legalizadas por el cónsul competente o apostillada	0	Las firmas de sus otorgantes o la firma del notario o fedatario público que intervenga, autenticadas o legalizadas por el cónsul competente o apostillada	1,25	Sin firmas de sus otorgantes o la firma del notario o fedatario público que intervenga, ni autenticadas o legalizadas por el cónsul competente o apostillada	0	ACTIVO
89	El contrato de prenda aeronáutica deberá constar en instrumento público o privado legalmente:	Derecho Notarial	Reconocido ante notario público	0	Autenticado ante notario	0	Inscrito en el registro mercantil	0	Reconocido o autenticado ante notario público	1,25	ACTIVO
90	El contrato de prenda aeronáutica deberá constar en instrumento público o privado legalmente reconocido o autenticado ante notario público, si fuere del caso, y se lo inscribirá:	Derecho Notarial	En el registro de la propiedad del respectivo cantón	0	En el registro mercantil del respectivo cantón	0	En la capitania de puerto	0	En el registro aeronáutico nacional	1,25	ACTIVO
91	Los acreedores hipotecarios, dentro de la hipoteca aeronáutica, deberán notificar a los aseguradores, la constitución del gravamen hipotecario con:	Derecho Notarial	Una copia del instrumento público o del instrumento privado mediante el cual se constituyó la hipoteca aeronáutica	0	Una copia del instrumento privado mediante el cual se constituyó la hipoteca aeronáutica	0	Una copia de la escritura pública o del instrumento privado mediante el cual se constituyó la hipoteca aeronáutica	1,25	Una copia de la escritura pública mediante el cual se constituyó la hipoteca aeronáutica	0	ACTIVO

92	Las matriculas de comercio obtenidas con anterioridad a la fecha de publicación del Código de Comercio en el Registro Oficial:	Derecho Notarial	Pierden su validez	0	Mantendrán su vigencia	1,25	No tienen ningún efecto	0	Caduca su vigencia	0	ACTIVO
93	Otorgada la escritura de constitución de la Compañía anónima, ésta se presentará:	Derecho Notarial	En tres copias notariales, a la Superintendencia de Compañías	0	En dos copias notariales, al Registrador Mercantil del cantón	0	En tres copias notariales, al Registrador de Marcas y Patentes	0	En tres copias notariales, al Registrador Mercantil del cantón.	1,25	ACTIVO
94	En la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada el notario debe insertar:	Derecho Notarial	El certificado del Registro Mercantil que no tiene obligaciones pendientes	0	El certificado de la Superintendencia de Compañías que no tiene obligaciones pendientes	0	El certificado del representante legal que acredite el consentimiento unánime del capital social	1,25	El certificado del Gerente que no tiene obligaciones pendientes con el Estado.	0	ACTIVO
95	La cesión de participaciones se sentará razón en:	Derecho Notarial	No es necesario marginar	0	Al margen de la inscripción de la constitución y de la matriz de la escritura de constitución de la compañía	1,25	Al margen de la inscripción de la constitución de la compañía	0	Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía	0	ACTIVO
96	El contrato de compañía en nombre colectivo se celebrará:	Derecho Notarial	Por documento privado con reconocimiento de firmas	0	Por escrito debidamente protocolizado	0	Por escritura pública	1,25	Por instrumento privado	0	ACTIVO
97	La compañía en nombre colectivo que deba terminar por muerte de uno de los socios, podrá continuar con la misma razón social, siempre que los herederos consientan en ello y además:	Derecho Notarial	Conste en un testamento	0	Se haga constar el particular en escritura pública	1,25	Realicen una declaración juramentada ante notario	0	Conste en documento privado su voluntad	0	ACTIVO

98	Si se prorroga el plazo para el cual la compañía en nombre colectivo fue constituida, o si se cambia o transforma la razón social, se procederá:	Derecho Notarial	A cambiar el nombre de la compañía	0	A designar nuevos administradores	0	A la celebración de una nueva escritura pública	1,25	A disolver la compañía y constituir otra	0	ACTIVO
99	La Compañía de responsabilidad limitada se constituirá por escritura pública que será inscrita en el:	Derecho Notarial	Registro Mercantil del cantón en el que tenga su domicilio principal la compañía	1,25	Registro Mercantil del cantón en el que se constituyó la compañía	0	Registro de Naves del cantón en el que tenga su domicilio principal la compañía	0	Registro Mercantil del cantón en el que tengan el domicilio la mayoría de socios la compañía	0	ACTIVO
100	La escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada será otorgada por:	Derecho Notarial	Por todos los accionistas, por si o por medio de apoderado.	0	Uno de los socios, o por medio de apoderado	0	Escritura privada e inscrita en el registro mercantil	0	Por todos los socios, por si o por medio de apoderado.	1,25	ACTIVO
101	La compañía Anónima se constituirá mediante:	Derecho Notarial	Documento con reconocimiento de firmas	0	Escrito privado	0	Escritura pública	1,25	Documento privado debidamente protocolizado	0	ACTIVO
102	Para que pueda celebrarse la escritura pública de fundación o de constitución definitiva de una compañía anónima, según el caso, será requisito que los accionistas declaren:	Derecho Notarial	Bajo juramento que no están impedidos de pertenecer a este tipo de compañías	0	Bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria	1,25	Bajo juramento que no tienen deudas con las instituciones del sector público	0	Que los recursos con que aportan a la compañía provienen de actividades lícitas	0	ACTIVO
103	Las transformación de una compañía se hará constar:	Derecho Notarial	En el acta de junta de accionistas que resuelve la transformación	0	En escritura pública	1,25	En documento privado con reconocimiento de firmas	0	En el acta universal de reforma de estatutos	0	ACTIVO

104	A la solicitud del procedimiento abreviado de disolución voluntaria de una compañía se adjuntarán:	Derecho Notarial	Tres ejemplares de la escritura pública en la que constará como habilitante el acta de junta general	1,25	Tres ejemplares de la escritura pública en la que constará como habilitante las copias de cedula de identidad de los otorgantes	0	Dos ejemplares de la escritura pública en la que constará como habilitante el acta de junta general	0	Un ejemplar de la escritura pública en la que constará como habilitante el acta de junta general	0	ACTIVO
105	Para que una sociedad constituida y con domicilio en el extranjero pueda establecer su domicilio en el Ecuador deberá presentar a la Superintendencia de Compañías:	Derecho Notarial	Una escritura pública extendida en el país de origen	0	Una escritura privada con reconocimiento de firmas apostillada	0	Una escritura pública extendida en Ecuador	1,25	La declaración juramentada del representante legal que la sociedad se encuentra constituida en el país de origen	0	ACTIVO
106	La no inscripción y anotación que disponga la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con motivo de la disolución, liquidación y cancelación de compañías, será objeto de sanción al notario con:	Derecho Notarial	Multa de 100 salarios básicos unificados	0	Destitución	0	Multa de 12 salarios básicos unificados	1,25	Suspensión de la función por un mes	0	ACTIVO

107	Cuando no se hubiere repartido la totalidad del activo de la compañía dentro del proceso de liquidación, y la resolución de cancelación se encontrare inscrita en el Registro Mercantil, las personas naturales o jurídicas que ejercieron la calidad de socios o accionistas pueden acudir ante:	Derecho Notarial	El juez de lo civil para que se distribuya y adjudique el remanente	0	Un notario para que se distribuya y adjudique el remanente	1,25	El liquidador para que se distribuya y adjudique el remanente	0	El Superintendente de Compañías para que se distribuya y adjudique el remanente	0	ACTIVO
108	Para el procedimiento simplificado de constitución de compañías, el notario público ante quien se otorgue la escritura de constitución de la compañía, deberá obtener de manera obligatoria:	Derecho Notarial	La firma electrónica	1,25	Autorización de la Superintendencia de Compañías	0	Autorización del Registro Mercantil	0	La cuenta corriente en un banco de la ciudad respectiva.	0	ACTIVO
109	Si para celebrar la escritura pública del acto o contrato que cause el impuesto de alcabala, éste hubiere sido pagado, pero el acto o contrato no se hubiere realizado, se tomará:	Derecho Notarial	Como pago indebido previa certificación del Jefe de Rentas del respectivo cantón	0	Como pago indebido previa certificación del notario respectivo	1,25	Como pago no debido previa certificación del notario respectivo	0	Como pago no debido previa certificación del Jefe de Rentas del respectivo cantón	0	ACTIVO

110	Se considera como valor de la transferencia del bien al que consta en:	Derecho Notarial	El avalúo catastral municipal	0	La escritura de transferencia anterior	0	La escritura pública respectiva	1,25	El valor de referencia para el cobro de impuestos	0	ACTIVO
111	Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán:	Derecho Notarial	La autorización del ejecutivo del gobierno central	0	La autorización de la junta parroquial respectiva	0	La autorización del ejecutivo de los gobiernos metropolitanos	0	La autorización del ejecutivo de los gobiernos metropolitanos y municipales	1,25	ACTIVO
112	Los notarios antes de extender una escritura de las que comportan impuestos de alcabalas, pedirán:	Derecho Notarial	Al Alcalde, que extienda un certificado con el valor del inmueble, según el catastro correspondiente.	0	Al jefe de la dirección financiera, que extienda un certificado con el valor del inmueble, según el catastro correspondiente.	1,25	Al jefe de catastros, que extienda un certificado con el valor del inmueble, según el catastro correspondiente.	0	Al Concejo Municipal, que extienda un certificado con el valor del inmueble, según el catastro correspondiente.	0	ACTIVO
113	Los notarios no podrán extender las escrituras que generan el impuesto de alcabala, ni los registradores de la propiedad inscribirlas, sin que se les presenten:	Derecho Notarial	Los certificados del jefe de rentas de no adeudar al municipio y del SRI de no adeudar al Estado, debiéndose incorporar estos certificados a las escrituras.	0	Los certificados del registrador de la propiedad y de no adeudar al Municipio, debiéndose incorporar estos certificados a las escrituras.	0	Los recibos de pago de las contribuciones principales y adicionales, debiéndose incorporar estos recibos a las escrituras.	1,25	Los recibos de pago del impuesto predial del año anterior y del año en curso, debiéndose incorporar estos recibos a las escrituras.	0	ACTIVO

114	Los notarios y los registradores de la propiedad que contravinieren a estas normas, serán responsables solidariamente del pago del impuesto de alcabala con los deudores directos de la obligación tributaria, y serán sancionados con:	Derecho Notarial	Una multa igual al ciento por ciento del monto del tributo que se hubiere dejado de cobrar	1,25	La destitución del cargo	0	Una multa del 10 por ciento de un Salario Básico Unificado	0	Suspensión del puesto por 30 días	0	ACTIVO
115	Los contratos de cesión en garantía sobre los bienes, referentes a las construcciones, plantas de beneficio, fundición, refinación o los derechos que emanan del título minero, deberán:	Derecho Notarial	Otorgarse por escritura pública	1,25	Establecerse en documento privado con reconocimiento de firma y rúbrica	0	Endoso del título minero	0	Por escrito en tres ejemplares	0	ACTIVO
116	La constitución de la servidumbre sobre predios, áreas libres o concesiones mineras, es esencialmente transitoria, la cual se otorgará	Derecho Notarial	Mediante acto administrativo	0	Mediante escritura pública	1,25	Documentos privado legalmente reconocido firma y rúbrica	0	Contrato privado en dos ejemplares	0	ACTIVO

117	La constitución de la servidumbre sobre predios, áreas libres o concesiones mineras, es esencialmente transitoria, la cual se otorgará mediante escritura pública y en caso de ser ordenada por resolución de la Agencia de Regulación y Control Minero, se:	Derecho Notarial	Elevará a escritura pública	0	Elaborará por escrito	0	Protocolizará	1,25	Archivará en el Ministerio de Minas y Petróleos	0	ACTIVO
118	Una vez aprobada la renuncia de derechos mineros, este acto aprobatorio se :	Derecho Notarial	Protocolizará en una Notaría Pública y se inscribirá en el Registro Minero a cargo del Registro Mercantil del cantón respectivo.	0	Protocolizará en una Notaría Pública y se inscribirá en el Registro Minero a cargo de la agencia de Regulación y Control Minero.	1,25	Protocolizará en una Notaría Pública y se inscribirá en el Registro Minero a cargo del Registro de la Propiedad del cantón respectivo.	0	Elevará a escritura pública en una Notaría y se inscribirá en el Registro Minero a cargo de la agencia de Regulación y Control Minero.	0	ACTIVO
119	Los contratos provenientes de la contratación pública, que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán:	Derecho Notarial	En contrato administrativo	0	En escritura pública	1,25	En contrato privado	0	En orden de compra	0	ACTIVO
120	Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del:	Derecho Notarial	Plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación	0	Plazo de sesenta días desde la notificación de la adjudicación	0	Término de quince días desde la notificación de la adjudicación	1,25	Término de veinte días desde la notificación de la adjudicación	0	ACTIVO

121	Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se:	Derecho Notarial	Suscribirán por escritura pública	0	Celebrarán mediante contrato privado con reconocimiento de firmas	0	Suscribirán en tres ejemplares del mismo tenor	0	Protocolizarán ante Notario Público	1,25	ACTIVO
122	La recepción de pleno derecho en los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, consultoría y de ejecución de obras, se procederá mediante la notificación por parte de	Derecho Notarial	Juez de lo Civil	0	Juez de lo Civil o un Notario Público	1,25	Notario Público	0	Depositario Judicial	0	ACTIVO
123	En las cooperativas de vivienda la adjudicación de los bienes inmuebles se efectuará:	Derecho Notarial	Previo sorteo en Asamblea General	1,25	Previo sorteo en el Consejo de Administración	0	Previo SORTEO en el Consejo de vigilancia	0	Previo sorteo ante notario público	0	ACTIVO
124	Los bienes inmuebles adjudicados en las cooperativas de vivienda se constituirán:	Derecho Notarial	En propiedad comunitaria	0	En Patrimonio Familiar	1,25	En Patrimonio solidario	0	En Propiedad privada	0	ACTIVO
125	En las cooperativas de vivienda, Los cónyuges o personas que mantiene unión de hecho, no podrán:	Derecho Notarial	Ser nombrado uno ellos en el Consejo de Administración de la Cooperativa	0	Ser nombrados uno de ellos en el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa	0	Pertenecer a la misma cooperativa	1,25	Ser nombrados uno de ellos Gerente de la Cooperativa	0	ACTIVO
126	Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una:	Derecho Notarial	Vivienda digna y saludable	0	Vivienda adecuada y digna	1,25	Vivienda unipersonal	0	Vivienda protegida contra la delincuencia	0	ACTIVO

127	De acuerdo a la Constitución de la República, el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en:	Derecho Notarial	En la igualdad de condiciones de todos los habitantes, y el respeto a los bienes públicos	0	En el ejercicio pleno de la ciudadanía y el respeto a los bienes públicos	0	la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.	1,25	En el respeto mutuo entre todos los ciudadanos, y a los bienes públicos y privados	0	ACTIVO
128	De acuerdo a la Constitución de la República, Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de:	Derecho Notarial	Óptima calidad y a elegirlos con libertad	1,25	Óptima calidad y elegidos familiarmente	0	Buena calidad y a disposición de todos los ciudadanos	0	Oportunos y existentes en el mercado	0	ACTIVO
129	La constitución de la República reconoce y garantiza el derecho a la propiedad:	Derecho Notarial	Solamente con función social y ambiental	0	En todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental	1,25	Privada y comunitaria en todas sus formas	0	Con función y responsabilidad social y ambiental	0	ACTIVO
130	En conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta:	Derecho Notarial	En el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas futuras, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.	0	En el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, privadas y aplicadas por las autoridades competentes.	0	En el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.	1,25	En el respeto a la Constitución y en la existencia de normas reglamentarias previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.	0	ACTIVO
131	La constitución de la República reconoce:	Derecho Notarial	El patrimonio familiar inembargable	1,25	La posesión efectiva de una persona fallecida	0	La donación entre vivos	0	Las servidumbres activas y pasivas	0	ACTIVO
132	La constitución de la República manifiesta que se garantizará el derecho:	Derecho Notarial	De heredar	0	De heredar y de testar	1,25	De testar	0	De testar	0	ACTIVO

133	La constitución de la República establece que, las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por:	Derecho Notarial	El Presidente de la República	0	El Consejo de la Judicatura	1,25	La Corte Suprema de Justicia	0	La Asamblea Nacional	0	ACTIVO
134	Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social. Para ser notaria o notario, a más de otro requisito, se requerirá:	Derecho Notarial	Tener título de cuarto nivel en Derecho legalmente reconocido en el país	0	Tener título de master nivel en Derecho legalmente reconocido en el país	0	Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país	1,25	Tener título de tercer nivel en Derecho Notarial legalmente reconocido en el país	0	ACTIVO

135	<p>Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social. Para ser notaria o notario se requerirá tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país, y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado por un lapso no menor de tres años. Las notarias y notarios permanecerán en sus funciones:</p>	Derecho Notarial	Seis años y por una sola vez	0	De manera indefinida hasta ser legalmente reemplazados	0	Cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez.	0	Seis años y podrán ser reelegidos por una sola vez.	1,25	ACTIVO
136	<p>Cuando el girado de un cheque se negare a extender la declaración por la que no procede al pago, a petición del portador, un:</p>	Derecho Notarial	Juez de lo civil del domicilio de la entidad financiera, requerirá el pago del cheque, y en caso de negativa extenderá el protesto.	0	Notario del domicilio de la entidad financiera, requerirá el pago del cheque, y en caso de negativa extenderá el protesto.	1,25	Secretario de juzgado de lo Civil del domicilio de la entidad financiera, requerirá el pago del cheque, y en caso de negativa extenderá el protesto.	0	Juez de lo penal del domicilio de la entidad financiera, requerirá el pago del cheque, y en caso de negativa extenderá el protesto.	0	ACTIVO

137	Cuando el girado de un cheque se negare a extender la declaración por la que no procede al pago, a petición del portador, un notario público del domicilio de la entidad financiera, requerirá a dicha entidad el pago, a petición:	Derecho Notarial	Por escrito del portador o tenedor del cheque	0	Verbal o escrita de la entidad financiera	0	Verbal o escrita del portador o tenedor del cheque	1,25	Verbal del portador o tenedor del cheque	0	ACTIVO
138	Cuando una entidad del sistema financiero nacional que se encuentre en liquidación forzosa o cuya junta general de accionistas u organismo que haga sus veces haya acordado su disolución voluntaria, enajenase la totalidad de sus activos o una parte sustancial de ellos a otra entidad financiera, dicha transferencia se efectuará:	Derecho Notarial	Mediante la cesión de cartera y endoso respectivo	0	Mediante transferencia de activos por instrumento privado	0	Mediante cesión ordinaria de activos y pasivos	0	Mediante escritura pública	1,25	ACTIVO
139	El Notariado es:	Derecho Notarial	Un órgano del Ministerio de Justicia	0	Un órgano Auxiliar de la Función Judicial	1,25	Un órgano de la Corte Nacional de Justicia	0	Un órgano de las Cortes Provinciales de la Función Judicial	0	ACTIVO
140	El servicio notarial consiste en:	Derecho Notarial	El desempeño de una función privada que la realizan las notarias y los notarios	0	El desempeño de una función mixta que la realizan las notarias y los notarios	0	El desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios	1,25	El desempeño de una función profesional que la realizan las notarias y los notarios	0	ACTIVO

141	El ingreso al servicio notarial se realizará:	Derecho Notarial	Por medio de un concurso privado de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social	0	Por medio de un a designación directa del Consejo de la Judicatura	0	Por medio de un concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social	1,25	Por medio de un concurso público de oposición y méritos, no sometido a impugnación y control social	0	ACTIVO
142	Las notarias y los notarios permanecerán en el ejercicio de sus funciones:	Derecho Notarial	Seis años, y podrán ser reelegidos por una sola vez.	1,25	Seis años, y no podrán ser reelegidos.	0	Cuatro años, y podrán ser reelegidos por una sola vez.	0	Seis años, y podrán ser reelegidos de manera indefinida.	0	ACTIVO
143	El servicio notarial es:	Derecho Notarial	Parcial e ininterrumpido	0	Permanente e ininterrumpido	1,25	Permanente y en días laborables	0	Con horario de ocho horas y todos los días	0	ACTIVO
144	Quienes presten sus servicios en las notarias serán trabajadores dependientes de la notaria o el notario, sujetos:	Derecho Notarial	A la Ley Notarial	0	A la Ley Orgánico de servicio Público	0	Al Código del Trabajo	1,25	Al Código de la Función Judicial	0	ACTIVO
145	establecer, modificar o suprimir mediante resolución las tasas por servicio notarial, sus tarifas y regular sus cobros, le corresponde a:	Derecho Notarial	A la Asamblea Nacional	0	Al Presidente de la República	0	Al Ministerio de economía y finanzas	0	Al Consejo de la Judicatura	1,25	ACTIVO
146	Las personas adultas mayores se encuentran exentas en el pago de las tasas y los mecanismos de remuneración notarial:	Derecho Notarial	En todos los actos que realicen su declaración de voluntad	0	En los actos que contengan su única y exclusiva declaración de voluntad.	1,25	En los actos que contengan su declaración de voluntad compartida.	0	En ninguno de los actos que contengan su única y exclusiva declaración de voluntad.	0	ACTIVO
147	Las capitulaciones matrimoniales se otorgarán por:	Derecho Notarial	Instrumento privado con reconocimiento de firmas o en el acta matrimonial.	0	Escritura pública, o en el acta matrimonial.	1,25	En el acta matrimonial.	0	Declaración juramentada con intervención de testigos	0	ACTIVO